

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00045-00 (Insolvencia)

Agréguese a los autos respuesta de Cifin S.A.S - Transunión¹.

Requírase a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN para que informe el trámite impartido a los oficios No. 716 del 21 de abril de 2022 y 1601 del 28 de octubre de 2022; de igual forma requírase a la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES-UGPP, para que informen el trámite impartido a los oficios No. 717 del 21 de abril de 2022 y 1602 del 28 de octubre de 2022.

Previo a decidir sobre el poder visto a Núm. 093 del expediente digital, se requiere al interesado para que aporte el mismo conferido en debida forma, esto es cumpliendo las exigencias del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 o artículo 74 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta lo manifestado por las liquidadoras LUZ DARY GARZON GUTIERREZ y CLAUDIA JEANET MONTAÑA ANGULO Y como quiera que el otro liquidador designado en auto adiado 21 de octubre de 2022, no aceptaron el cargo encomendado, en armonía del artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 el Juzgado, procede a relevarlos y en su lugar designa a la siguiente terna que hacen parte de la lista oficial clase C de la Superintendencia de Sociedades, para que con el primero que concurra se continúen las actuaciones subsiguientes, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012:

- a. José Manuel Beltrán Buendía, identificado con C.C No. 17.628.571, email: asesorneiva@gmail.com.
- b. Carlos Arturo Bermúdez Castellanos, identificado con C.C No. 19.284.743, email: finanza17carlosb@yahoo.es.
- c. Danilo Bernal Cabrera, identificado con C.C No. 79.393.276, email: dbernal123@hotmail.com.

Al día siguiente a la ejecutoria de este proveído, se oficiará a los auxiliares de la justicia al correo electrónico (@) señalado en el acta que acompaña este proveído, para que acepte y tome posesión del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se remita el oficio (artículo 2.2.2.11.3.9 del Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015).

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ Núm. 090 expediente digital.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df7e4437242aa8122d55fe126686bd92b9027192fadbd7065d79f65f7b6888b**

Documento generado en 04/03/2023 03:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>